13/09/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

No es posible exigir responsabilidad por un accidente durante una actividad si la organizadora cumple con la normativa

Cuando la empresa organizadora de una actividad de riesgo informa adecuadamente del peligro a los participantes y cumple con las medidas de seguridad exigidas, no es posible que se le exija responsabilidad civil por el accidente sufrido por uno de los partícipes. Así ha fallado la Audiencia Provincial de Oviedo, **absolviendo a una entidad asturiana que organiza visitas en una mina y que había sido condenada en primera instancia a indemnizar con más de 58.000 euros a un visitante que sufrió una caída mientras se desarrollaba la actividad**.

El actor sufrió un accidente por caída mientras realizaba en marzo de 2020 una visita al interior de la mina Pozo Sotón, situada en San Martín del Rey Aurelio y que es propiedad de la mercantil organizadora de la actividad. Durante la visita, **el actor resbaló en uno de los postes embarrados y se precipitó al vacío**, quedando tendido sobre uno de los postes sin llegar al suelo. Por estos hechos, el hombre denunció a la empresa propietaria de la mina y con ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF